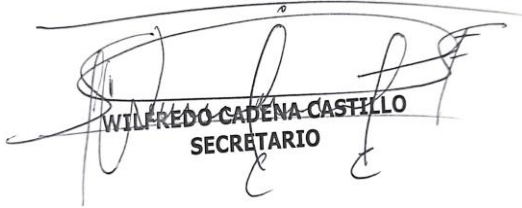




Proceso : EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
Demandante : ALVARINA SERRANO
Demandada : LIDIA GONZALEZ BARBOSA
Apoderado Dte : DR. JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2021-00109

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó actualización de liquidación del crédito y solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Landázuri, 12 de marzo de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, doce (12) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, **Dr. JAIRO SERRANO ARIZA**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

Aprobada o modificada la Liquidación presentada, procédase a la entrega de títulos judiciales, en lo que corresponda, de conformidad con auto del 17 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO